

- A) La ampliación de los siguientes elementos:
- 2 sillas modelo Today 29 F con brazos, a 15.000.- ptas., 30.000.- ptas.
  - 10 sillas modelo C-511 F a 15.000.- ptas., 150.000 ptas.
  - 40 sillas modelo BAM 56 F a 8.900.- ptas., 356.000 ptas.
  - Total ampliación (I.V.A. incluido) 536.000 ptas.

- B) La reducción de las siguientes unidades:
- 4 sillas modelo Today 26 C (sincronizadas) a 33.953.- ptas., 135.812 ptas.
  - 10 sillas modelo C-505 F a 21.900.- ptas., 219.000 ptas.
  - 40 sillas modelo BAS 50 F a 7.500.- ptas., 300.000 ptas.
  - Total reducción (I.V.A. incluido) 654.812.- ptas.

RESULTANDO de todo ello que el precio del contrato ha sufrido una disminución de 118.812 pesetas (I.V.A. incluido), quedando fijado, consecuentemente el precio del mismo en 9.835.577.- pesetas.

VISTOS el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del presente suministro, aprobado mediante resolución de este Rectorado de fecha 02.05.97, la Ley 13/1995 de 17 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, el Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre, modificado por el R.D. 2528/86, la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por R.D. 1291/91, la Ley 30 /1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones complementarias.

CONSIDERANDO que el contratista, en trámite de audiencia previsto en el art. 150 del R.G.C.E. y 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, manifiesta su conformidad a la modificación de las unidades del suministro con disminución del precio del contrato.

CONSIDERANDO que, conforme al art. 269 del R.G.C.E., la Administración puede modificar el contrato en razón de las necesidades reales del servicio destinatario del mismo.

CONSIDERANDO que el art. 8 de la L.C.A.P. otorga a la Administración la prerrogativa de modificar el contrato por razones de interés público.

CONSIDERANDO que este Rectorado es competente para resolver en asuntos de esta materia, en virtud de las facultades que le otorgan la Ley 11/83,

de Reforma Universitaria y los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados mediante R.D. 1291/91.

Este Rectorado ha resuelto, previo informe de la Asesoría Jurídica de fecha 02-10-97, modificar el objeto del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario diverso (Lote 2), con destino al Edificio Interdepartamental de Humanidades del Campus de Ciudad Real, celebrado con la empresa «MECANOGRÁFICA SANTA BÁRBARA, S.L.», el día 16.09.97, en los términos anteriormente expuestos, quedando establecido el precio final del mismo en 9.835.577.- ptas.

Por los Servicios Administrativos de esta Universidad, deberán adoptarse las medidas pertinentes a fin de adecuar sus actuaciones en los términos en que les pueda afectar la presente resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la propia Sala del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, requiriéndose comunicación previa de tal interposición a este Órgano de Contratación, como así preceptúa el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 2 de octubre de 1997. EL RECTOR.  
Por Delegación (Resolución 12-11-96, B.O.E. 11-12-96) EL VICERRECTOR DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS, Isidro Sánchez Sánchez.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Centros e Infraestructuras por la que se nombran miembros vocales de la Mesa de Contratación de suministro, entrega e instalación de un equipo de microscopía, con destino al Instituto de Desarrollo Regional de Albacete.**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 21 de junio de 1996, de esta Universidad de Castilla-La Mancha (B.O.E. de 20.07.96) y en la Cláusula 10 del Pliego de las Administrativas Particulares, que ha de regir la contratación del suministro, entrega e instalación de un equipo de microscopía, con destino al Instituto de Desarrollo Regional de Albacete.